

201705000669

16/08/2017 07:29:38

DIRECCION DE BIENESTAR INSTITUCIONAL E INTERACCION SOCIAL  
RESOLUCION



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID

RESOLUCIÓN RECTORAL No.



Por medio de la cual se adoptan los Lineamientos Integrales de Permanencia Institucional

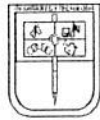
**EL RECTOR,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los literales a) y e), del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril del 2008, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", en su artículo 117 expresa que "Las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo".
2. Que el artículo 34, de la Ley 30 de 1992, crea al Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), organismo de carácter permanente, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría. Además, le delega, entre otras, determinar las políticas de bienestar universitario.
3. Que el CESU según el Acuerdo No. 03 de 1995, artículo 1, indica que "Los programas de Bienestar Universitario deben cubrir la totalidad de la comunidad que conforma la institución (estudiantes, docentes-investigadores, personal administrativo), teniendo en cuenta la diversidad de condiciones de cada persona en particular: sus funciones, jornada, metodología y tiempo de dedicación, su edad, situación socioeconómica, necesidades, aspiraciones individuales, así como sus intereses, habilidades y aficiones".
4. Que el Ministerio de Educación Nacional a través de sus diferentes estudios y sistemas de información, ha determinado cuatro (4) grandes rasgos o dimensiones que, configurados como una matriz multicausal, en perspectiva de sistema, pueden influir para que los estudiantes abandonen sus proyectos de formación, a saber: académicos, socioeconómicos, individuales e institucionales.
5. Que una amplia porción de los estudiantes de nuestra Institución proviene del sistema nacional de educación pública, donde han realizado su educación básica y media,



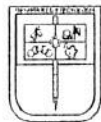


POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID

ciclos que algunos de ellos han cursado en instituciones de municipios de regiones apartadas a las grandes ciudades.

6. Que en la Institución más del ochenta por ciento (80%) de nuestra población estudiantil se encuentra categorizada en los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, requiriendo apoyo en recursos mínimos para que su estadía no afecte la calidad de vida de ellos y de sus familias, mientras cursan los planes de estudio y realizan las actividades misionales.
7. Que las problemáticas de la vida de los estudiantes y sus familias tienen repercusiones importantes de orden emocional y relacional que pueden interferir en el desarrollo de sus proyectos educativos.
8. Que el Ministerio de Educación Nacional ha identificado los programas técnicos y tecnológicos como programas con niveles altos de deserción. Sumado a lo anterior, ha identificado mayores niveles de deserción en las facultades de administración e Ingenierías, a nivel nacional. En el contexto institucional, estas dos (2) Facultades suman el mayor número de estudiantes, sesenta y nueve por ciento (69%) del total.
9. Que las Instituciones de educación están llamadas a identificar cuáles de los elementos que hacen parte de su estructura administrativa pueden influir en que los estudiantes se retiren sin cumplir con sus proyectos académicos y personales.
10. Que el Ministerio de Educación Nacional ha publicado en 2015 la Guía para la Implementación del Modelo de Gestión de la Permanencia y Graduación Estudiantil en Instituciones de Educación Superior.
11. Que en dicha Guía para, el componente 5, herramienta 22, indica la necesidad de fortalecer el Proceso de Bienestar Institucional para promover y mejorar las condiciones de permanencia de los estudiantes.
12. Que la Institución adoptó la Política de Bienestar Institucional a través del Acuerdo No. 05 del 09 de mayo de 2017.
13. Que el proceso de Bienestar Institucional es transversal al desarrollo de la Institución y, por ende, al cumplimiento de su Misión.
14. Que el estamento estudiantil es uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa en la Institución.





15. Que el presente texto se socializó el Consejo Académico en sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2016 y se incorporaron las recomendaciones expresadas por los asistentes.
16. Que el Acuerdo Académico No. 7 del 2 de diciembre de 2016 crea el programa de formación para la permanencia y retención en las áreas de las ciencias básicas, sociales y humanas, bajo la denominación de "Aula taller de ciencias básicas, sociales y humanas" como estrategia para fortalecer la calidad, permanencia y graduación de los estudiantes de la Institución.

### RESUELVE:

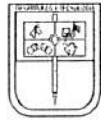
**ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS INTEGRALES DE PERMANENCIA INSTITUCIONAL.** Adoptar los Lineamientos Integrales de Permanencia del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

**ARTÍCULO 2. NATURALEZA LOS LINEAMIENTOS INTEGRALES DE PERMANENCIA INSTITUCIONAL.** En la Institución se entiende la promoción de la permanencia como todas las acciones que, en el marco de lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, genera garantías en términos académicos, socioeconómicos, individuales e institucionales para que los estudiantes puedan desarrollar sus planes de estudio, formarse integralmente en los espacios institucionales y materializar su proyecto a través de la graduación de uno de los programas académicos.

**ARTÍCULO 3. SISTEMA DE ATENCIÓN EN PERMANENCIA.** Se entienden como dimensiones a atender:

- **Académica:** identificada como factor de riesgo principal a la hora de abandonar proyectos de formación, está determinada por los vacíos en contenidos, métodos y metodologías de trabajo que los estudiantes traen a la Institución de sus ciclos educativos previos, fundamentalmente en las áreas de razonamiento lógico y lengua materna, repercutiendo en la consecución de los objetivos planteados en los desarrollos de las asignaturas de ciencias básicas y, ocasionalmente, en otras asignaturas, teniendo como resultado bajo desempeño académico.
- **Socioeconómica:** identificada como factor de riesgo en el curso de los programas de formación por parte de los estudiantes, está asociada con el incremento de inversión de recursos económicos en costos de matrícula, transporte, alimentación, materiales asociados al desarrollo de los planes de estudio, que tienen impacto directo en el poder adquisitivo de los estudiantes y sus familias, constituyéndose eventualmente en una condición para el abandono de los proyectos de formación.





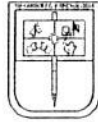
POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID

- **Individual:** identificada como factor de riesgo, está dirigida a todos los elementos de corte personal y social que hacen parte de las problemáticas propias de nuestro contexto actual, que pueden interferir en el desarrollo adecuado de los procesos de formación; problemas familiares, dificultades comunitarias, manejo inadecuado de la agresión, contención emocional, reacción ante la norma y la ley, además de otras situaciones que impactan directamente los vínculos, que eventualmente pueden constituirse en condiciones para el abandono de proyectos de formación.
- **Institucional:** identificada como factor de riesgo, están englobadas en esta dimensión todas aquellas disposiciones administrativas y de administración de la academia que, dentro del orden institucional, pueden interferir en el desarrollo de los proyectos de formación de los estudiantes.

**ARTÍCULO 4. ORIENTACIÓN DE LAS LÍNEAS DE SERVICIO.** En el marco de los Lineamientos Integrales de Permanencia Institucional y el Sistema de Atención en Permanencia, la Institución orientará líneas de servicio en las siguientes perspectivas:

- Inducción a estudiantes nuevos.
- Acompañamiento y asesoría académica a estudiantes en riesgo de abandono a través del programa de Aula taller de ciencias básicas, sociales y humanas, en articulación con la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas.
- Servicio estudiantil compensado.
- Servicio de alimentación.
- Acompañamiento y asesoría en modalidades externas de financiación.
- Convenios para tarifa preferencial en transporte.
- Actividades de Promoción y Prevención en salud física.
- Actividades de Promoción y Prevención en salud psicoactiva.
- Actividades formativas en aula.
- Asesoría y acompañamiento en identificación de estilos de aprendizaje.
- Asesoría y acompañamiento en identificación de intereses profesionales.
- Acompañamiento y asesoría en Educación Inclusiva.
- Apoyo a eventos académicos y formativos.
- Alianzas con proyectos/programas.
- Deporte recreativo.
- Fomento de la cultura.
- Y otras que puedan definirse, de acuerdo a la Política de Bienestar Institucional.





**PARAGRAFO.** Para el acceso a las diferentes líneas de servicio contenidas en el Plan Anual de Bienestar, los estudiantes solicitantes deberán cumplir con las normas, disposiciones y requisitos establecidos en cada servicio.

**ARTÍCULO 5. COMPETENCIA PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES DE PERMANENCIA INSTITUCIONAL.** De acuerdo a las necesidades y acciones a desarrollar con los diferentes estamentos de la comunidad, son instancias competentes para la coordinación de acciones de Bienestar Institucional:

- Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social.
- Dirección de Fomento Cultural.
- Dirección de Cooperación Nacional e Internacional.
- Dirección de Regionalización Académica.
- Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte.
- Facultad de Comunicación Audiovisual.
- Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas.
- Facultad de Ingenierías.
- Facultad de Ciencias Agrarias.
- Facultad de Administración.

**ARTÍCULO 6. ACCIONES DE PERMANENCIA PLAN GENERAL DE BIENESTAR INSTITUCIONAL.** La Dirección de Bienestar Institucional e Interacción Social o la dependencia que haga sus veces, incluirá anualmente las acciones relativas al Sistema de Permanencia Institucional dentro del Plan Anual de Bienestar, de acuerdo a la Política de Bienestar Institucional.

**ARTÍCULO 7. FINANCIACIÓN.** Los Lineamientos Integrales de Permanencia Institucional hacen parte integral de la Política de Bienestar Institucional y de allí se financiará.

**ARTÍCULO 8. VIGENCIA.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de su aprobación y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTÍNEZ**  
Rector



